



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°138-2020-MPH/GM

Huanta, 07 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N°.281-2020-MPH/OAF, de fecha 06 de agosto del 2020, emitido por el CPC. Iván Dany Atau Solier Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite el Reconocimiento como Devengado en el año 2020, en referencia al Informe N°263-2020-MPH-UACP/J-WCL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28º numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29º señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, inciso 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que "...el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; y el inciso 43.2 que establece lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, se tiene el Informe N°025-2020-MPH-UACP/J-WHE, de fecha 27 enero del 2020, presentada por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la cancelación de pago pendientes, en referencia a los siguientes documentos: Carta N°026-2019-ARO, Carta N°027-2019-ARP, y el Informe N°065-2019-MPH/OAF-UACP/YRPZ; sobre pago pendiente de servicios de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA

Plaza de Armas
Jr. Razuhuilca N° 183- Huanta

Contacto Telefónico (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

AV.GERVASIO SANTILLANA CUADRA 1 Y 2, JIRON TARAPACA CUADRA 1 Y 2 Y EL PERIMETRO DEL PARQUE PRINCIPAL DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" I Etapa, durante el 2019 no se pudo cancelar a los contratistas por problemas en SEACE y SIAF, según consta en el Informe N°.065-20219-MPH/OAF-UACP/YRPZ.

Que, mediante el Informe N°155-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 10 de febrero del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, adscrita a la Dirección Planeamiento y Presupuesto, refiere la cancelación de pagos pendientes en referencia al Informe N°025-2020-MPH-UACP/J-WHE, el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV.GERVASIO SANTILLANA CUADRA 1 Y 2, JIRON TARAPACA CUADRA 1 Y 2 Y EL PERIMETRO DEL PARQUE PRINCIPAL DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" I Etapa, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado 2020 de S/.51,690.00 Soles, del cual se certificó S/.16,908.00 Soles, y a la fecha tiene un saldo de S/.34,782.00 Soles.

Que, se tiene el Informe N°0263-2020-MPH-UACP/J-WCL, de fecha 05 de agosto del 2020, reitera la cancelación de pago pendiente de los servicios de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV.GERVASIO SANTILLANA CUADRA 1 Y 2, JIRON TARAPACA CUADRA 1 Y 2 Y EL PERIMETRO DEL PARQUE PRINCIPAL DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" I Etapa, asimismo refiere la incorporación de los saldos de la obra para el ejercicio fiscal 2020 para realizar la cancelación mediante una nueva certificación presupuestal;

Que, se tiene el Informe N°281-2020-MPH/OAF, de fecha 06 de agosto del 2020, presentado por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento como DEVENGADOS en el año 2020, en referencia al Informe N°0263-2020-MPH-UACP/J-WCL, en conformidad al inciso 43.1 y el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, debidamente de un pago aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva" y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: "Para efectos del registro presupuestal de devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente".

Con el visto de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecidas en la Resolución de Alcaldía N°003-2019- MPH/A, de fecha 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reconocimiento de Devengados de los servicios y/o compras efectuadas en el ejercicio fiscal 2019, tanto en Gastos Corrientes y de Inversión, los mismos que estarán destinados al cumplimiento de los pagos según el detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FTE. FTO	META	CLASIF.	N° O/C	DESCRIPCION	IMPORTE	FOLIOS
1	HUALLANCA HUALLANCA CARBAJAL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C	18	009 7	26.23.26	756	DESCRIPCION DE ENSAYOS DE GEOTECNICA Y CONCRETO	S/.6,000.00	30

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Econ. **RÓCIO ARRIETA JERI**
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razuhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta